

Barranquilla, 23 de septiembre 2020

Señor (a):

**ALCALDIA DE BARRANQUILLA**  
**SECRETARIA DE GESTION HUMANA**  
**COMISION NACIONAL SEL SERVICIO CIVIL CNSC**  
E. S. D.

Asunto: **DERECHO DE PETICION ART 23 CN**

**LORENA SKEY LLANOS ARÉVALO**, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.129.508.248 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio, me dirijo a su despacho, con el fin de presentar derecho de petición de acuerdo al artículo 23 de la constitución Política, los art 4 y 5 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, en el cual solicito a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que se realice el trámite pertinente para solicitar a la CNSC el uso de la lista de elegibles del "Proceso de Selección No. 758 de 2018 — Convocatoria Territorial Norte" cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549, teniendo en cuenta que me encuentro en el 5to lugar en la lista de elegibles de 4 puestos ofertados y tengo conocimiento que existen cargos que después de la apertura de la convocatoria se encuentran vacantes.

### **FUNDAMENTOS DE LA PETICION**

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Una vez tuve conocimiento que la Comisión Nacional del Servicio Civil iniciaba el proceso para participar en las Convocatorias No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 Y 988 – Territorial Norte, la cual busca proveer definitivamente 2.146 vacantes de la planta de personal, y se informó a los interesados en participar en este concurso abierto de méritos que se encontraban disponibles para consulta los Acuerdos de las Convocatorias junto con la Oferta pública de empleos – OPEC en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, procedí a escoger el empleo a concursar. Para ello, analicé las ofertas publicadas en la página de la CNSC y seleccioné una OPEC donde mi experiencia Y formación académica pudiese verse reflejada en el desempeño de mis funciones.

**SEGUNDO:** Cumpliendo los términos y requisitos de ley me inscribí en la Convocatoria Territorial Norte; en el Procesos de Selección No. 758 de 2018 ATLANTICO - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; bajo el número de inscripción 204462504, en el nivel Técnico - denominación: Técnico Operativo - Grado: 4 - Código: 314 para la OPEC No. 75549

**TERCERO:** Una vez publicado la Verificación de Requisitos Mínimos, donde se determina si el aspirante es ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de selección, pude verificar en SIMO que mi resultado fue ADMITIDO, por cumplir con los Requisitos Mínimos solicitados por la OPEC. **CUARTO:** Publicados los resultados de prueba escrita de conocimientos básicos y funcionales y comportamentales, superé la prueba eliminatoria obteniendo un puntaje (84,02) superior al requerido (65,00) en la prueba escrita de conocimientos básicos y funcionales; que sumado al resultado clasificatorio de las pruebas comportamentales (46,00) y sumando el resultado de la valoración de antecedentes (44.00). ocupé el quinto puesto.

**CUARTO:** El día 10 de agosto de 2020 queda publicada lista de elegible del "Proceso de Selección No. 758 de 2018 — Convocatoria Territorial Norte" cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549, en el cual quede en un 5to lugar de acuerdo con la valoraciones y calificaciones obtenidas dentro del proceso.

**QUINTO:** Tengo conocimiento que las 4 personas que obtuvieron los primeros lugares ya fueron convocadas para realizar el proceso del pago de impuestos y la respectiva posesión al cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549 que fueron ofertados dentro del concurso.

**SEXTO:** Con la intención de acceder a este cargo de carrera administrativa y atendiendo a mi derecho constitucional de acceso a la carrera administrativa por meritocracia, contenidos en los artículos 13,25, 29 y 125 de la Constitución Política de Colombia, al aspirar por los méritos y calidades a un empleo de carrera por concurso público, me he colocado en la tarea de investigar los cargos disponibles al cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549 y similares a este en la Alcaldía Distrital de la planta global de la secretaria de salud oficina de salud pública.

**SEPTIMO:** Dentro de esta investigación resulto la siguiente información:

1. El señor CARLOS ANGELO STEVENSON SICILIANO (QPD) Documento de identidad No 7.453.575, el cual se encontraba en carrera administrativa en el cargo Técnico Operativo 314 Grado 4, falleció el día 22 de junio de 2020, dejando este cargo vacante el cual no se encontraba disponible al momento de la apertura del concurso y por encontrarme en lista de elegible tengo derecho a acceder a este cargo.

#### **FUNDAMENTO JURIDICOS DE LA PETICION**

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia Derecho de petición
- Artículos 4 y 5 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo
- Artículos 13,25, 29 y 125 de la Constitución Política de Colombia, al aspirar por los méritos y calidades a un empleo de carrera por concurso público.
- Artículo 26 Constitución Política de Colombia el derecho a escoger libremente profesión u oficio goza de una garantía constitucional que opera en dos direcciones: la primera, proyectada hacia la sociedad, es decir, que delimita las fronteras del derecho.
- Circular externa 001 2020 criterio unificado
- Ley 909 de 2019
- ACUERDO No 0165 DE 2020 12-03-2020 CAPITULO 2 ORGANIZACION Y USOS DEL BNLE Artículo 7 y siguientes

**ARTICULO 7°.** Organización del BNLE. Las Listas de elegibles se encuentran organizadas por procesos de selección, entidad y código de la Oferta Pública de Empleo de Carrera - OPEC.

**ARTICULO 8°.** Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de meritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.

3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad

PARAGRAFO: Las Listas de Elegibles también podrán ser utilizadas para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, para lo cual los nominadores deberán solicitarlas a la CNSC teniendo en cuenta las listas que hagan parte del BNLE y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles

ARTICULO 10°. Cobro por el uso de Lista de Elegibles. El uso de una lista de elegibles genera cobro de administración por parte de la CNSC, en los casos señalados en los numerales 2 y 3 del artículo 8° del presente Acuerdo.

Una vez el elegible tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, la CNSC realizara el cobro mediante la expedición del respectivo acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0552 del 21 de marzo de 2014 de la CNSC o las normas que la modifiquen o sustituyan, y la entidad deberá efectuar el pago por dicho concepto.

## PRETENSIONES

1. **PRIMERO:** Solicitar a la Secretaria de Gestión humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, enviar certificación de la disponibilidad de la vacante disponible del cargo Técnico Operativo 314 Grado 4 relacionada dentro de la petición y las que sean similares al cargo de la planta global de la oficina de salud Publica.
2. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaria de Gestión humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que haga uso de la lista de elegible de acuerdo con el artículo 8 y siguientes del acuerdo 165 de 2020 del Proceso de Selección No. 758 de 2018 — Convocatoria Territorial Norte" cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549 o cargos similares.
3. **TERCERO:** Solicitar a la CNSC Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles, de acuerdo con el artículo 9 del acuerdo No 0165 DE 2020
  - **CUARTO:** Solicitar a la Secretaria de Gestión humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se realicen los trámites administrativos correspondientes para que pueda acceder al cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549° cargo similares y sea proveído definitivamente el cargo de la referencia, se realice mi respectivo nombramiento tal como lo expone la Circular externa 001 2020 criterio unificado de la CNSC, LEY 906 DE 2019, y Acuerdo No 0165 DE 2020.
4. **QUINTO:** Solicitar a la CNSC sea garante de esta petición y se cumplan todas las disposiciones normativas para que se lleve a cabo mi nombramiento al cargo cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549 Proceso de Selección No. 758 de 2018.

## ANEXOS

- Lista de elegible al cargo de Técnico Operativo Grado 04, OPEC 75549 Proceso de Selección No. 758 de 2018

## NOTIFICACIONES

Peticionario: **LORENA SKEY LLANOS AREVALO**

CC:1.129.508.248

Dirección: Calle 60 N 44B-33 piso 2 Apt 2.

Correo electrónico: [lorenallanosa@gmail.com](mailto:lorenallanosa@gmail.com)

Teléfono: 3017711317

### **Accionados:**

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

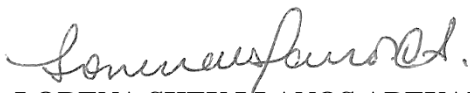
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Secretaria de Gestión Humana

[atencionalciudadono@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadono@barranquilla.gov.co)

[secgestionhumana@barranquilla.gov.co](mailto:secgestionhumana@barranquilla.gov.co)

Cordialmente,



**LORENA SKEY LLANOS AREVALO**

CC. 1129508248 Expedida en Barranquilla

Número OPEC: 75549

Número de Inscripción: 204462504



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 7954 DE 2020**  
**28-07-2020**



**20202210079545**

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo No. CNSC – 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 y el artículo 1º del Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) empleo(s), con CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) vacante(s), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo No. CNSC – 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado

<sup>1</sup> Artículo 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe conformar y adoptar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), ofertado con el Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	30764933	SANDRA PATRICIA	HURTADO MARTINEZ	72.06
2	CC	72235757	EDWIN YAMITH	ROHLOFF BARRIOS	70.66
3	CC	22606536	MILAGROS ALEXANDRA	BARRIOS DE LAS SALAS	70.01
4	CC	22705756	JULIET MARGARITA	JIMENEZ SANTIAGO	69.01
5	CC	1129508248	LORENA SKEY	LLANOS AREVALO	68.41
6	CC	32744377	SUSSY	GUTIERREZ ACOSTA	67.06
7	CC	32715434	YENERIS MARIA	CARABALLO RODELO	66.76
8	CC	32895997	GINA PAOLA	VALENTINO MOLINA	65.51
9	CC	1129579574	OLGA ISABEL	HERNANDEZ SANCHEZ	64.91
10	CC	77095049	REINEL JOSE	FERNANDEZ BARBOSA	64.81
11	CC	1143139039	ANADELIA	CAICEDO CACERES	63.81
12	CC	1143441359	MILENE MARGARITA	CALVO SARMIENTO	62.96
13	CC	22735701	DAMARIS	PÉREZ AGUIRRE	62.61
14	CC	1045681344	DIANA LORENA	RAMIREZ MESTRA	61.41
15	CC	1129528552	OMAR ALFREDO	DIAZ MARQUEZ	59.96
16	CC	1045668142	JULIETH PAOLA	LOPEZ POLO	59.71
17	CC	55229480	GABRIELA MARIA	VARGAS RUA	59.66
18	CC	32745937	BELKIS PAOLA	GUERRA CAÑIZARES	58.26
19	CC	1140893096	ALEJANDRA KRISTINE	PEDROZA POLO	58.11

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

20	CC	72271553	DAVID ENRIQUE	AGRESOT DE LA CRUZ	57.91
21	CC	1007279381	RODOLFO JOSE	MEDRANO NAVARRO	57.76
22	CC	1018451116	ANDREA LILIANA	SABOYA ROJAS	57.41
23	CC	1007206512	KATERINE	TERAN JARABA	57.01
24	CC	57303696	DENIS LUCIA	VILLARREAL MORALES	56.96
25	CC	1143382475	MARIA BERNARDA	JIMENEZ JIMENEZ	56.41
26	CC	1128127091	CINDYS NORAIMA	COLON ORTEGA	55.86
27	CC	72200838	JHON FERNANDO	ANDRADE MENDOZA	54.16
28	CC	1140819449	OLGA PATRICIA	REYES TAVERA	53.21
29	CC	55248621	KELLY PATRICIA	POSADA KRAUTZ	51.41

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO.** Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas<sup>3</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO.** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

<sup>3</sup> Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Atlántico), Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en período de prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

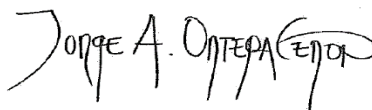
**ARTÍCULO SEXTO.** La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del Acuerdo No. CNSC – 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 que rige este proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

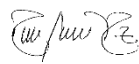
**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 28 de Julio de 2020




**JORGE A. ORTEGA CERÓN**  
Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 

Henry Gustavo Morales Herrera – Gerente Convocatoria Territorial Norte 

Revisó: Diana Carolina Figueroa M. – Asesora del Despacho 

Luis Gabriel Rodríguez de La Rosa – Asesor del Despacho 

Proyectó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Convocatoria Territorial Norte 